

## **CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD DE PASSAU (ALEMANIA) CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) SOBRE DOBLE TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y DELEGACIONES ACADÉMICAS Y LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS**

### **Preámbulo**

Considerando el fructífero trabajo realizado conjuntamente en el marco del acuerdo bilateral y el reconocimiento de estudios y delegaciones académicas entre la Universidad de Passau (Alemania) y la Universidad de Castilla-La Mancha (España) desean ajustar su acuerdo del 23 de noviembre de 2004 a los cambios estructurales de los planes de estudio de ambas Universidades y declaran la nueva versión del

### **ACUERDO BILATERAL**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 51 de sus estatutos, publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

y de otra, la Excm. Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ulrich Bartosch, Presidente de la Universidad de Passau.

Ambas partes actuando en función de sus respectivos cargos, con la representación que ostentan, se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio en base al siguiente articulado:

#### **Artículo 1**

##### **Objeto del acuerdo bilateral**

El Acuerdo regula:

- 1) La obtención por los estudiantes de la Universidad de Passau del grado académico de "Grado en Derecho" en la Universidad de Castilla-La Mancha (véase especialmente el ANEXO 1B).
- 2) La obtención por los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha del "Master of Laws" (LL.M.) en la carrera de "Deutsches Recht

*für ausländische Studierende*” (“Derecho Alemán para Estudiantes Extranjeros”) en la Universidad de Passau (véase especialmente el ANEXO 2B).

- 3) La obtención por los estudiantes de la Universidad de Passau del “Examen Jurídico Universitario” en el ámbito especial de *“Ausländisches Recht”* (“Derecho Extranjero”) en la Universidad de Castilla-La Mancha (véase especialmente el ANEXO 1A).
- 4) La obtención por los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha del título *“Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts”* (“Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán”) en la Universidad de Passau (véase especialmente el ANEXO 2A).
- 5) El cómputo del rendimiento realizado en la Universidad de Passau por los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en la Universidad de origen (véase especialmente el ANEXO 2C).

## **Artículo 2** **Número de plazas ofertadas**

El número de estudiantes participantes en el programa no será superior a 10 por curso académico y Universidad. Las partes podrán acordar un número superior o inferior mediante adenda al presente convenio antes de la finalización del curso académico y asegurando la equidad en el intercambio.

## **Artículo 3** **Adjudicación de plazas y envío del contrato de estudios**

Una vez realizada la adjudicación de plazas, la Universidad de origen enviará a la Universidad de destino el contrato de estudios conforme a lo establecido en el art. 8.

## **Artículo 4** **Asignaturas y exámenes que deberá realizar el estudiante en las respectivas Universidades de destino**

El rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Passau se rige por los ANEXOS 1A, B.

El rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha se rige por los ANEXOS 2A, B, C.

### **Artículo 5**

#### **Organización del estudio y realización de los exámenes**

Para la organización del estudio y la realización de los exámenes se aplicarán las normas de las respectivas Universidades de destino.

### **Artículo 6**

#### **Lengua de la docencia y los exámenes**

Las Universidades de origen se comprometen a fomentar la formación en la lengua del país de acogida a sus estudiantes para que puedan estudiar en la lengua de las Universidades de destino.

La docencia y los exámenes y pruebas de aptitud se realizarán en la lengua del país de la Universidad de destino respectivamente.

### **Artículo 7**

#### **Matrícula**

Los estudiantes deberán abonar la matrícula en la Universidad de origen. Todas las matrículas y correspondencias por equivalencia estarán libres de tasas académicas en la Universidad de destino. La matrícula en la Universidad de destino, así como la confirmación de la equivalencia por la Universidad de destino son gratuitas. En la Universidad de Passau, se pagará sólo una tarifa estudiantil por semestre que incluye el servicio del boleto de autobús por semestre.

### **Artículo 8**

#### **Contrato de estudios**

Al inicio del curso académico presentará el estudiante, después del asesoramiento de la Universidad de destino, un contrato de estudios sobre las asignaturas que desarrollará durante su estancia en la Universidad de destino. El contrato de estudios será ratificado por el coordinador del acuerdo y el Decano de la Facultad de origen. En caso de solapamiento de las asignaturas, los coordinadores podrán proponer en conformidad con la Universidad de origen una asignatura alternativa que contenga los mismos créditos ECTS.

### **Artículo 9**

#### **Examinadores**

Los examinadores en la Universidad de destino serán quienes tengan las competencias derivadas del Derecho vigente en la Universidad de destino. La designación se realizará por la Universidad de destino.

## Artículo 10 Evaluación

La evaluación de los exámenes se llevará a cabo por la Universidad de destino y será acreditada siguiendo las tablas que aparecen en el ANEXO 3.

## Artículo 11 Notificación de los resultados de los exámenes

La Universidad de destino extenderá un certificado sobre los exámenes realizados y los remitirá por la institución pertinente a la Comisión examinadora (Secretaría de la Facultad) de la Universidad de origen.

## Artículo 12 Disposiciones supletorias

Las divergencias legales en la interpretación de este convenio se resolverán de mutuo acuerdo.

Toda alteración significativa de los planes de estudio de las respectivas Universidades se tendrá en cuenta por las partes mediante un acuerdo complementario.

## Artículo 13 Entrada en vigor y duración

El presente Convenio sustituye al Acuerdo original del 23 de noviembre de 2004 y a los Acuerdos supletorios del 10 de febrero de 2010 y del 1 de febrero de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante el curso académico siguiente a ésta. Al final del citado periodo se prorrogará tácitamente cada curso académico, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga hasta cuatro años adicionales o bien su extinción, de mutuo acuerdo o por decisión de una de las Universidades firmantes, con la denuncia expresa y por escrito a la otra parte con una antelación de seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las actividades docentes ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

50172450C JOSE  
JULIAN GARDE (R:  
Q1368009E)

Firmado digitalmente por  
50172450C JOSE JULIAN GARDE (R:  
Q1368009E)  
Fecha: 2022.03.30 11:04:02 +02'00'

**José Julián Garde López-Brea**

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
PASSAU**



UNIVERSITÄT  
PASSAU  
AKADEMISCHES AUSLANDSAMT

**Prof. Dr. Ulrich Bartosch**

*Vice-Präsident*

## ANEXO 1A

### REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL EXAMEN JURÍDICO UNIVERSITARIO EN LA ESPECIALIDAD 5 “DERECHO EXTRANJERO” (“AUSLÄNDISCHES RECHT”) EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE PASSAU

#### Artículo 1

##### Estudios y exámenes en la Universidad de destino

Durante los dos semestres, como mínimo, de estudio en la Universidad de destino, el estudiante ha de participar en cursos de al menos dos de los siguientes tres ámbitos parciales y ha de realizar, de acuerdo con el Artículo 8, los exámenes de la especialidad “Derecho Extranjero” (Artículo 28, Párrafo 1, Enunciado 2, N° 30 del StudPrüfO):

Primero. Derecho Civil.

Segundo. Derecho Público.

Tercero. Derecho Penal.

El Derecho Procesal correspondiente a los ámbitos parciales mencionados en el Enunciado 1, N° 1 a 3 también podrá ser objeto de asignaturas y exámenes.

#### Artículo 2

##### Lengua de la docencia y el examen

La lengua de la docencia y del examen será la lengua del país de acogida.

#### Artículo 3

##### Matrícula y tasas

Las partes se obligan mutuamente a renunciar al cobro de las tasas de matrícula.

#### Artículo 4

##### Plan de estudios

Al inicio del año académico, los estudiantes, previa consulta con la Universidad de destino, elaborarán un plan de estudios de los cursos en los que se matricularán durante su estancia en la Universidad de destino. Este plan de estudios será aprobado por el coordinador del país correspondiente en la Universidad de Passau.

## **Artículo 5**

### **Interrupción de los estudios en la Universidad de destino**

A cualquier estudiante le asiste el derecho a interrumpir sus estudios en el ámbito del Derecho Extranjero y elegir cualquier otra especialización (Artículo 32, Párrafo 6, Enunciado 1 del StudPrüfO). La Universidad de origen aceptará la renuncia en la fecha establecida según el Artículo 32, Párrafo 2, Enunciado 2 StudPrüfO por el presidente de la Comisión examinadora (Artículo 32, Párrafo 6, Enunciado 2 StudPrüfO). La renuncia se llevará a cabo en la Comisión examinadora de la Universidad de Passau. La Comisión examinadora de la Universidad de Passau informará inmediatamente a la Universidad de Castilla-La Mancha sobre la interrupción de la especialización del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

## **Artículo 6**

### **Examinadores**

Los examinadores de la Especialidad en la Universidad de destino serán aquellos que tengan las competencias derivadas del Derecho vigente en su Universidad. El nombramiento será competencia de la Universidad de destino.

## **Artículo 7**

### **Admisión**

A los exámenes sólo serán admitidos aquellos estudiantes que hayan aprobado el examen intermedio de la carrera (*"Zwischenprüfung"*) con éxito en, al menos, dos de los tres ámbitos según el Artículo 32, Párrafo 1 StudPrüfO (Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Penal) y que hayan aprobado al menos un examen de los cursos elementales en cada ámbito (Artículo 23, Párrafo 2, N° 1 StudPrüfO), es decir, al menos en el cuarto semestre (Artículo 32, Párrafo 1 del StudPrüfO). La solicitud de admisión a los exámenes en la especialidad de "Derecho Extranjero" (Artículo 28, Párrafo 1, Enunciado 2, N° 30 del StudPrüfO) en la Universidad de destino se solicitará al menos 4 semanas después del inicio del primer cuatrimestre en el extranjero a la Comisión examinadora de la Universidad de Passau.

## **Artículo 8**

### **Ejecución de los exámenes**

La ejecución de los exámenes en la Universidad de destino ha de cubrir los dos ámbitos elegidos según el Artículo 1 y se realizará según los siguientes requisitos:

1. Un trabajo científico por escrito equivalente al menos a 10 créditos ECTS.

2. Otros rendimientos académicos equivalentes al menos a 40 créditos ECTS.

Al menos uno de los dos ámbitos elegidos según el Artículo 1 ha de ser examinado a través de un examen escrito con una duración de cinco horas o un examen oral que finalice este ámbito parcial en conjunto.

### Artículo 9

#### Exclusión en la participación, renuncia, negligencia, inhibición, incapacidad, compensación de desventaja

- (1) La Comisión examinadora de la Universidad de origen determinará sobre la exclusión de la participación según el Artículo 8, Párrafo 1 del Reglamento de Formación y de Exámenes (JAPO).
- (2) La Comisión examinadora, o en su caso el Decano de la Universidad de destino determinará sobre exclusión en la participación, renuncia, negligencia o inhibición según el Artículo 15, Párrafo 1, 2 y 4 StudPrüfO en conexión con el Artículo 8, Párrafo 2; Artículo 9, Párrafo 1 hasta 3; Artículo 10, Párrafo 1 hasta 3 del JAPO.
- (3) La Comisión examinadora, o en su caso el Decano de la Universidad de destino de acuerdo con la Comisión examinadora de la Universidad de Passau determinará sobre incapacidad, compensación de desventaja de acuerdo con el Artículo 19, Párrafo 1 StudPrüfO en conexión con los Artículos 10, Párrafo 6; 13 JAPO.

### Artículo 10

#### Evaluación

Las notas de los exámenes se llevarán a cabo por la Universidad de destino y serán por ésta acreditadas. La Universidad de destino se compromete al presentar las notas específicas (*Einzelnoten*) a seguir la escala de puntos y notas de acuerdo al Artículo 4, Párrafo 1 del JAPO en conexión con el Artículo 1 del Decreto del Ministro Federal de Justicia sobre una escala de notas y puntos del Primer y Segundo Examen Jurídico como prevé para cada una de las fórmulas válidas para cada rendimiento particular. La Universidad de destino se orientará a la práctica usual de Alemania cuando se impongan las notas. Actualmente tiene validez la siguiente escala de notas y puntos:

Notas	Descripción	Puntuación
sehr gut (sobresaliente)	eine besonders hervorragende Leistung (un rendimiento especialmente destacable)	= 16 bis 18 Punkte (de 16 a 18 puntos)
gut (notable)	eine erheblich über den durchschnittlichen Anforderungen liegende Leistung (el rendimiento se encuentra muy por encima de la media)	= 13 bis 15 Punkte (de 13 a 15 puntos)
vollbefriedigend (notable-bien)	eine über den durchschnittlichen Anforderungen liegende Leistung (el rendimiento es superior a la media)	= 10 bis 12 Punkte (de 10 a 12 puntos)
befriedigend	eine Leistung die in jeder Hinsicht	= 7 bis 9 Punkte

<i>(bien)</i>	durchschnittlichen Anforderungen entspricht <i>(un rendimiento que cumple todos los requisitos del promedio)</i>	<i>(de 7 a 9 puntos)</i>
ausreichend <i>(aprobado)</i>	eine Leistung, die trotz ihrer Mängel durchschnittlichen Anforderungen noch entspricht <i>(un rendimiento que a pesar de las deficiencias cumple con los requisitos del promedio)</i>	= 4 bis 6 Punkte <i>(de 4 a 6 puntos)</i>
mangelhaft <i>(suspense)</i>	eine an erheblichen Mängel leidende, im ganzen nicht mehr brauchbare Leistung <i>(un rendimiento que tiene graves deficiencias y su actuación no es útil)</i>	= 1 bis 3 Punkte <i>(de 1 a 3 puntos)</i>
ungenügend <i>(insuficiente)</i>	eine völlig unbrauchbare Leistung <i>(un rendimiento totalmente inaceptable)</i>	= 0 Punkte <i>(0 puntos)</i>

### **Artículo 11** **Notificación de los resultados**

La Universidad de destino informará al alumno sobre la nota conseguida en cada uno de los exámenes y pruebas realizados de acuerdo con el Artículo 8.

### **Artículo 12** **Falsificación de los exámenes**

La Comisión examinadora, o en su caso el Decano de la Universidad de destino decidirá sobre cualquier tipo de falsificación de los exámenes o caso de fraude de acuerdo con el Artículo 15, Párrafo 3 del StudPrüfO en conexión con el Artículo 11 del JAPO.

### **Artículo 13** **Las deficiencias en el proceso de los exámenes**

La Comisión examinadora, o en su caso el Decano de la Universidad de destino de acuerdo con la Comisión examinadora de la Universidad de Passau decidirá acerca de las deficiencias en el proceso de los exámenes de conformidad con el Artículo 16, Párrafo 1 del StudPrüfO con el Artículo 12 del JAPO.

### **Artículo 14** **Repetición**

- (1) Exámenes con nota inferior a "aprobado" ("*ausreichend*") según el Artículo 8 pueden ser repetidos una vez más. La repetición de los exámenes debe ser concluida dentro de un plazo de tres meses desde de la conclusión del año académico.
- (2) La repetición de los exámenes será organizada por la Universidad de destino, si es necesario con una cooperación estrecha con la Universidad de Passau. Los resultados de los exámenes serán

evaluados también en los casos de repetición exclusivamente por los examinadores de la Universidad de destino.

### **Artículo 15**

#### **Prueba libre y mejora de la nota**

El examen final establecido en el Artículo 8, Enunciado 2 puede diferir del Artículo 14 de este contrato y puede repetirse una vez más si el estudiante participa en la repetición libre seis meses a más tardar después del examen escrito del Primer Examen Jurídico ("*Erste Juristische Prüfung*") según el Artículo 37 del JAPO y ha conseguido todos los exámenes jurídicos universitarios ("*Juristische Universitätsprüfung*") al menos una vez (Artículo 41 de JAPO). La Universidad de destino está dispuesta a realizar dicho examen lo antes posible. El Artículo 14 tiene validez también.

### **Artículo 16**

#### **Notificación de los resultados**

La Universidad de destino certificará los resultados de los exámenes de acuerdo con el Artículo 8 y enviará dichas notas a la Comisión examinadora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Passau.

### **Artículo 17**

#### **Reconocimiento de los exámenes en la Universidad de destino**

Los exámenes que se realizaron en la Universidad de destino serán reconocidos por la Comisión examinadora de la Universidad de Passau, aunque no se haya solicitado la admisión de acuerdo con el Artículo 7, si no existen diferencias significativas con respecto a las competencias adquiridas (resultados de aprendizaje), siempre que se observe equivalencia (Artículo 11, Párrafo 2, Enunciado 1 del StudPrüfO en conexión con el Artículo 43 del JAPO).

### **Artículo 18**

#### **Disposiciones complementarias**

Siempre y cuando se planteen nuevos problemas jurídicos con respecto a la especialización en la Universidad de destino, éstos han de ser resueltos por la Universidad de destino de acuerdo con la Universidad de Passau, utilizando el Reglamento de Estudios y Exámenes (StudPrüfO) de la Universidad de Passau, en su versión vigente.

## ANEXO 1B

### ASIGNATURAS QUE HAN DE CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA LOS ALUMNOS ALEMANES PARA OBTENER LA TITULACIÓN ACADÉMICA DE “GRADO EN DERECHO”

Los alumnos de la Universidad de Passau que deseen obtener el título de “Grado en Derecho” en la Universidad de Castilla-La Mancha deberán superar las asignaturas que figuran a continuación:

• Derecho Constitucional I	9 créditos ECTS
• Derecho Penal I	9 créditos ECTS
• Derecho Civil I	6 créditos ECTS
• Derecho Civil II	6 créditos ECTS
• Derecho Civil III	6 créditos ECTS
• Derecho Administrativo I	9 créditos ECTS
• Derecho del Trabajo I	6 créditos ECTS
• Derecho Procesal I	9 créditos ECTS
• Derecho Financiero y Tributario I	9 créditos ECTS
• Derecho Mercantil I	9 créditos ECTS
• Derecho Internacional Privado	6 créditos ECTS
• Prácticas Externas	6 créditos ECTS

**TOTAL: 90 CRÉDITOS ECTS**

Al término de los estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha el estudiante recibirá un certificado, en el que se documentará que ha aprobado y ha conseguido los requisitos para acceder al “Grado en Derecho”.

Después de presentar la documentación pertinente en la que se certifique el “Primer Examen Jurídico” (*“Erste Juristische Prüfung”*) se le concederá el título de “Grado en Derecho”, siempre y cuando el estudiante antes de ingresar en la Universidad de Castilla-La Mancha, haya estado matriculado al menos dos semestres, o como mínimo haya estado matriculado un semestre antes y otro después en la Universidad de Passau en la carrera de Derecho.

El estudio en Alemania será reconocido por la Universidad de Castilla-La Mancha mediante 150 créditos ECTS que corresponden al número de las asignaturas obligatorias y optativas restantes del plan de estudios para conseguir el título de “Grado en Derecho” de la Universidad de Castilla-La Mancha y que no aparecen en la lista anterior. Los estudiantes de Passau deben presentar, además del Diploma de haber aprobado el Primer Examen Jurídico, el certificado académico personal de haber realizado todas las asignaturas y prácticas. Todos los certificados serán presentados mediante documentos certificados notarialmente.

## ANEXO 2A

### REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL TÍTULO “CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL DERECHO ALEMÁN” (“*URKUNDE ÜBER GRUNDKENNTNISSE DES DEUTSCHEN RECHTS*”) EN LA UNIVERSIDAD DE PASSAU POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Artículo 1

##### Composición

El estudio para conseguir el título consta de los siguientes módulos:

Módulo troncal (artículo 2)

Módulo optativo (artículo 3)

Prácticas sobre la metodología del Derecho alemán para estudiantes extranjeros (artículo 4)

El estudio sólo puede comenzar en el semestre de invierno. Se realiza en dos semestres continuos y tiene una extensión de 60 créditos ECTS.

#### Artículo 2

##### Módulo troncal

En el módulo troncal los estudiantes pueden inscribirse en ambos semestres o los dos semestres en el Curso elemental de Derecho Privado (*Grundkurs Privatrecht*) o dos semestres en el Curso elemental de Derecho Constitucional (*Grundkurs Staatsrecht*). En el semestre de invierno se matricularán suplementariamente en otro curso elemental del módulo troncal.

La forma del examen se dará a conocer por el examinador respectivo. El módulo troncal tiene una extensión de 30 créditos ECTS en total.

#### Artículo 3

##### Módulo optativo

En el módulo optativo los alumnos se matricularán por semestre en asignaturas equivalentes a 10 créditos ECTS. Se podrán elegir asignaturas de los ámbitos del Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Internacional, así como Fundamentos del Derecho, siempre que la lengua de docencia sea el alemán jurídico. También se puede elegir la asignatura de Lenguaje Jurídico Alemán.

#### **Artículo 4**

##### **Prácticas sobre la metodología del Derecho alemán**

Durante el semestre de verano participarán los estudiantes en unas “Prácticas sobre la metodología del Derecho alemán para estudiantes extranjeros” en cuyo marco se deberá realizar una presentación oral basada en un trabajo escrito sobre un tema jurídico previamente determinado. El trabajo escrito no debe exceder las 20 páginas.

#### **Artículo 5**

##### **Cálculo de la nota global**

El cálculo de la nota global resulta del Artículo 10 del Reglamento de Estudios y Exámenes sobre el “Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán” (*“Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts”*) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Passau en su versión correspondiente.

## ANEXO 2B

### REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL “MASTER OF LAWS” (LL.M.) EN EL CICLO DE ESTUDIOS “DERECHO ALEMÁN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS” EN LA UNIVERSIDAD DE PASSAU POR ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Artículo 1

##### Presupuestos

El acceso al estudio del Master presupone el “Grado en Derecho” con una nota media superior. Su cumplimiento viene regulado por el Reglamento de Estudios y Exámenes del Master “Derecho Alemán para Estudiantes Extranjeros” (“*Studien- und Prüfungsordnung für den Masterstudiengang ‘Deutsches Recht für ausländische Studierende’*”) en su versión correspondiente.

El certificado de conocimientos suficientes de la lengua alemana se considera adecuado si el estudiante ha realizado el estudio completo durante dos semestres en el periodo estándar de estudio con el fin de conseguir el “Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán” (“*Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts*”) de acuerdo con el ANEXO 2A y antes del inicio del estudio del Master.

#### Artículo 2

##### Composición

El estudio del Master “Derecho Alemán para Estudiantes Extranjeros” (“*Deutsches Recht für ausländische Studierende*”) en la Universidad de Passau consta de los siguientes módulos:

Módulo troncal	(Artículo 3)
Módulo trabajos científicos	(Artículo 4)
Módulo optativo	(Artículo 5)
Tesina del Master	(Artículo 6)

El estudio del Master tiene una extensión de 60 créditos ECTS.

#### Artículo 3

##### Módulo troncal

Los estudiantes tienen que matricularse en ambos semestres en uno de los dos siguientes cursos (con su correspondiente práctica (*Übung*)):

<i>Grundkurs Privatrecht I</i>	8 horas semanales	10 créditos ECTS
<i>Grundkurs Privatrecht II</i>	8 horas semanales	10 créditos ECTS

ó

*Grundkurs Staatsrecht I* 6 horas semanales 10 créditos ECTS

*Grundkurs Staatsrecht II* 6 horas semanales 10 créditos ECTS

El examen en el curso elemental de Derecho Privado (*Grundkurs Privatrecht*) como también en el curso elemental de Derecho Constitucional (*Grundkurs Staatsrecht*) se realiza por escrito en el segundo semestre.

#### **Artículo 4**

##### **Módulo trabajos científicos**

El módulo sobre el trabajo científico se llevará a cabo durante el semestre de invierno y consta de un seminario para los estudiantes de Master, en cuyo marco se ha de realizar un trabajo escrito del seminario y presentar una exposición que corresponde al contenido del trabajo escrito. El módulo consta de dos horas semanales por semestre. Por dicho módulo el estudiante conseguirá 10 créditos ECTS.

#### **Artículo 5**

##### **Módulo optativo**

En el módulo optativo los alumnos podrán elegir tres o – en caso de elección de los cursos optativos de Derecho Privado I o Derecho Constitucional I – en total dos cursos. Las correspondientes asignaturas resultan de la regulación vigente del Reglamento de Estudios y Exámenes del Master “Derecho Alemán para Estudiantes Extranjeros”. De estas asignaturas se han de cursar dos módulos o – en caso del Enunciado 1, Alternativa 2 – un módulo en el semestre de invierno y un módulo en el semestre de verano. El curso optativo de Derecho Privado I sólo podrá ser elegido si en el ámbito del módulo troncal de acuerdo con el Artículo 3 no se elige el curso elemental de Derecho Privado; el curso optativo de Derecho Constitucional I sólo podrá ser elegido si en el ámbito del módulo troncal según el Artículo 3 no se elige el curso elemental de Derecho Constitucional. En el módulo optativo todo candidato tendrá que realizar un examen oral en cada asignatura por un lapsus de tiempo de 15 minutos. Si se consigue aprobar el examen se concederá por cada asignatura 5 créditos ECTS, por los cursos optativos de Derecho Privado I o Derecho Constitucional I 10 créditos ECTS.

#### **Artículo 6**

##### **Tesina del Máster**

El estudiante será admitido a realizar la tesina del Master si ha conseguido al menos 20 créditos ECTS en el curso del Master. El tema de la tesina del Master será determinado por el examinador. No pueden transcurrir más de tres meses entre la determinación del tema de la tesina del Master y su entrega

final. Por regla general, la tesina del Master no deberá exceder las 60 páginas. Por la aprobación de la tesina del Master se concederán 15 créditos ECTS.

#### **Artículo 7**

##### **Aprobación de los exámenes**

El examen del Master se considerará aprobado cuando se hayan aprobado todos los módulos, el trabajo del Master haya sido evaluado con al menos “aprobado” y se hayan conseguido como mínimo 60 créditos ECTS.

#### **Artículo 8**

##### **Cálculo de la nota global**

El cálculo de la nota global resulta del Artículo 19 del Reglamento de Estudios y Exámenes del Master “Derecho Alemán para Estudiantes Extranjeros”.

#### **Artículo 9**

##### **Relación con el título “Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán” (“*Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts*”)**

Las asignaturas aprobadas y el rendimiento conseguido en el “Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán” (ANEXO 2A) serán reconocidos, siempre que sean equivalentes.



## ANEXO 2C

### CÓMPUTO DEL RENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

El estudio alemán, realizado por los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha para la obtención del "Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán" (*"Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts"*) en la Universidad de Passau, será reconocido como asignaturas optativas por un valor de 54 créditos ECTS del "Grado en Derecho", con el fin de obtener los 240 créditos ECTS necesarios.

### ANEXO 3

#### TABLA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS NOTAS

La evaluación de los resultados de los exámenes de los estudiantes de la Universidad de Passau se llevará a cabo por la Universidad de Castilla-La Mancha, y la evaluación de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizará por la Universidad de Passau, si bien cada una de las Universidades se orientará a la práctica habitual de valoración de la Universidad de origen. La Universidad que evalúa emitirá el certificado correspondiente. Para la conversión de las notas, ambas Universidades establecen la tabla que se especifica abajo.

Notas españolas	Notas alemanas	Puntuación alemana
Matrícula de honor	Sehr gut	18 Puntos
9,75 – 10,00	Sehr gut	17 Puntos
9,50 – 9,74	Sehr gut	16 Puntos
9,25 – 9,49	Sehr gut	15 Puntos
9,00 – 9,24	Sehr gut	14 Puntos
8,66 – 8,99	Gut	13 Puntos
8,33 – 8,65	Gut	12 Puntos
8,00 – 8,32	Gut	11,5 Puntos
7,80 – 7,99	Vollbefriedigend	11 Puntos
7,60 – 7,79	Vollbefriedigend	10,5 Puntos
7,40 – 7,59	Vollbefriedigend	10 Puntos
7,20 – 7,39	Vollbefriedigend	9,5 Puntos
7,00 – 7,19	Vollbefriedigend	9 Puntos
6,50 – 6,99	Befriedigend	8 Puntos
6,25 – 6,49	Befriedigend	7 Puntos
6,00 – 6,24	Befriedigend	6,5 Puntos
5,50 – 5,99	Ausreichend	6 Puntos
5,25 – 5,49	Ausreichend	5 Puntos
5,00 – 5,24	Ausreichend	4 Puntos
4,00 – 4,99	Mangelhaft	3 Puntos
3,75 – 3,99	Mangelhaft	2 Puntos
3,50 – 3,74	Mangelhaft	1,5 Puntos
2,50 – 3,49	Ungenügend	1 Puntos
0,00 – 2,49	Ungenügend	0 Puntos

Las notas de los exámenes en el marco del título propio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Passau que lleva como título “Certificado de Conocimientos Básicos del Derecho Alemán” (*“Urkunde über Grundkenntnisse des deutschen Rechts”*), y el “Master of Laws” (LL.M.) se rigen por un sistema de notas específico (véase: ANEXO 2A, Artículo 5 y ANEXO 2B, Artículo 8).